



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00088 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado HECTOR MANUEL RAMIREZ CASABLANCA, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago (*Archivo 08*), estando las diligencias al Despacho.

En consecuencia, se ordena que, por Secretaría, una vez se encuentre publicado el asunto en el estado, se remita el link contentivo del proceso, y proceda con la contabilización del término con el que cuenta el demandado para ejercer su derecho a la defensa.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 109 de 01 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ada7752caabc44c2c3244378ecced926539f9a5179205eafa8f96e79b14a573**

Documento generado en 31/08/2022 12:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>